

~~29~~ 3260

61/6848 ✓
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 30/42

Proy. de ley que dispone que del pro-
ducido de la venta de sellos conme-
morativos de la coronación de Nuestra
Señora de la Altagracia se apropie
la suma de \$1,725.00 para reparaciones
en la Iglesia de la Altagracia

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1974

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de abril de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se dispone que, del producido de la emisión de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia que ha sido autorizada, se destine la suma de \$1,725.00 para la reparación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia de Ciudad Trujillo.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/6/54

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de abril de 1942.

Núm. 4168

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complace en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone que, del producido de la emisión de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia que ha sido autorizada, se destine la suma de \$1,725.00 para la reparación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia de Ciudad Trujillo.

Este proyecto de ley es el resultado de una iniciativa de la Sociedad Fervorosos de la Altagracia, puesta bajo el amparo del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, acogida por él con generosa simpatía.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del producido de la venta de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, cuya emisión ha sido dispuesta por el Poder Ejecutivo, se destina la suma de mil setecientos veinticinco pesos para cubrir el costo de las reparaciones de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia, en Ciudad Trujillo.

Art. 2.- La suma señalada en el artículo anterior será puesta a disposición de la entidad que dirigirá dichas reparaciones, por orden del Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

M. A. Peña Batlle,
PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS:
J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

Ley que destina \$1.725.00 para la reparación
ASUNTO: de la Iglesia de N.Sra.de Altagracia en C.1. PAG. No. 2

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Don Liallo

Yvanna Bell

[Faint, illegible handwritten text]

13^a LEGISLATURA
1942

REGISTRADA AL No.

en el tomo.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquina & según de dos

espaldas interlineares.

Ciudad Trujillo, D.R., el ... de ... de 1942

...
Jefe de los Oficineros



11

#1919
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 6, 1942.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje # 1974 de fecha 30 de abril de 1942 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se dispone que, del producido de la emisión de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia que ha sido autorizada, se destine la suma de \$1.275.00 para la reparación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia de Ciudad Trujillo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

20/6/849

#1918

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 6, 1942.

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se dispone que, del producido de la emisión de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia que ha sido autorizada, se destine la suma de \$1.275.00 para la reparación de la iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia de Ciudad Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6837



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del producido de la venta de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, cuya emisión ha sido dispuesta por el Poder Ejecutivo, se destina la suma de mil setecientos veinticinco pesos para cubrir el costo de las reparaciones de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia, en Ciudad Trujillo.

Art. 2.- La suma señalada en el artículo anterior será puesta a disposición de la entidad que dirigirá dichas reparaciones, por orden del Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

M. A. Peña Batlle,
PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS:
J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA EN la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible handwriting in the center of the page]

13^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. *[Handwritten]* de 1942

No. *[Handwritten]* del libro *[Handwritten]*
Y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquina y razón de dos
ejemplares interlineares.

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.

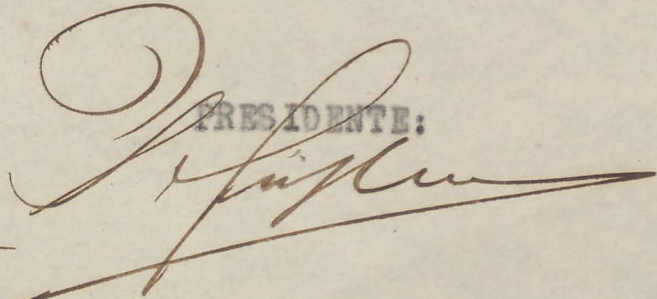


CONGRESO NACIONAL

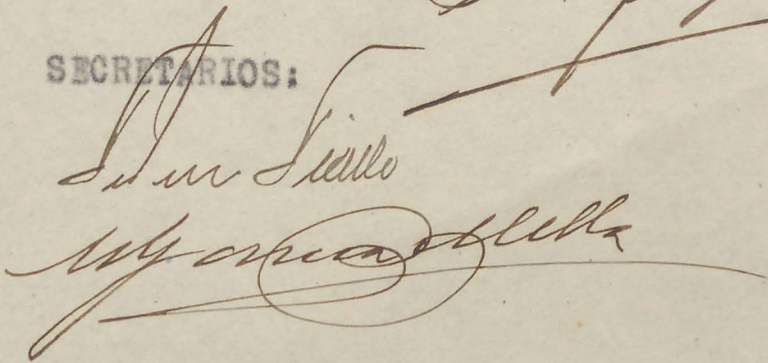
ASUNTO: Ley que destina \$1.725.00 para la reparación de la Iglesia de N. Sra. de Altagracia en C.T. PAG. No. 2

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



[Faint, illegible handwritten text]

131 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 28 de 1912

No. de el folio del libro letra

Y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina y ración de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 19 de 1912

Jefe de los Oficiales del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4617

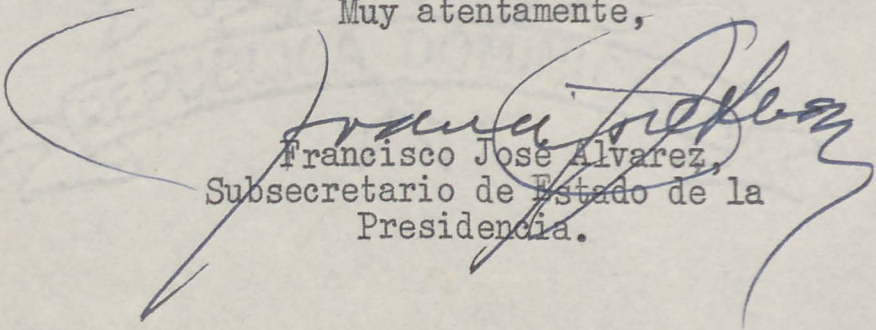
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de mayo de 1942.

Señor Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1918, de fecha 6 de mayo en curso, por el cual se destina la suma de \$1,725.00 del producido de la venta de sellos conmemorativos de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, para cubrir el costo de las reparaciones de la Iglesia de Nuestra Señora de la Altagracia, de Ciudad Trujillo, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 732.

Muy atentamente,


Francisco José Álvarez,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6828